

GRUPO UNIÓN S.A.

NOTIFICACIÓN

Se notifica que Grupo Unión S.A., con domicilio en San Lorenzo N° 1358, ciudad de Rosario (CP 2000), Provincia de Santa Fe, República Argentina, ha constituido y perfeccionado una prenda de primer grado en favor de Earl Street Investments Ltd., sociedad constituida conforme las leyes de Inglaterra y Gales, conforme lo establecido por el artículo 2219 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre todos y cada uno de los préstamos que fueran otorgados a asociados de Mutual de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales ("Mutual Provincial"), Unión Provincial Asociación Mutual ("UPAM"), Siempre Joven Asociación Mutual ("Siempre Joven"), Asociación Mutual de Empleados Sindicatos Unidos y Privados ("AMESUP"), Asociación Mutualista de Empleados Provinciales y Asociados ("AMEPA") y Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda. ("La Cooperativa"), que se identifican con los números:

273917,275140,276033,276134,276181,276225,276268,276289,276344,276346,276415,276485,276545,276563,276695,276777,276877,276968,276974,277020,277029,277086,277110,277153,277214,277238,277243,277255,277290,277348,277448,277471,277476,277499,277538,277560,277566,277578,277589,277611,277625,277652,277659,277660,277663,277667,277678,277684,27771,277773,277777,277779,277783,277785,277803,277811,277812,277858,277861,277868,277879,277887,277910,277961,277973,277985,277990,277992,277995,278003,278016,278030,278038,278041,278042,278097,278099,278109,278111,278127,278132,278134,278143,278157,278234,278261,278283,278285,278286,278291,278324,278330,278361,278363,278389,278394,278396,278419,278434,278438,278451,278463,278467,278479,278489,278494,278504,278512,278513,278535,278543,278559,278573,278582,278589,278604,278610,278633,278637,278641,278642,278648,278651,278653,278661,278683,278693,278730,278740,278755,278813,278820,278830,278832,278834,278835,278839,278842,278851,278856,278866,278899,278901,278908,278912,278913,278916,278926,278941,278950,278951,278952,278965,278974,279018,279022,279029,279034,279039,279048,279053,279059,279060,279064,279067,279086,279088,279102,279120,279129,279134,279135,279156,279168,279172,279175,279179,279187,279189,279191,279197,279200,279202,279210,279211,279212,279213,279215,279219,279221,279237,279245,279247,279249,279252,279254,279263,279264,279274,279275,279276,279277,279282,279290,279297,279300,279301,279308,279313,279320,279321,279323,279328,279336,279339,279342,279344,279346,279352,279353,279355,279362,279366,279367,279376,279382,279388,279406,279407,279418,279424,279428,279435,279436,279444,279445,279463,279473,279474,279479,279480,279481,279483,279490,279494,279501,279509,279511,279514,279518,279520,279522,279523,279524,279552,279555,279557,279565,279572,279581,279582,279590,279595,279599,279600,279602,279603,279608,279609,279610,279613,279617,279620,279624,279629,279631,279634,279636,279638,279639,279643,279644,279650,279651,279653,279654,279655,279666,279667,279668,279677,279679,279682,279686,279687,279688,279690,279691,279693,279697,279704,279706,279716,279717,279723,279730,279736,279738,279740,279744,279747,279748,279749,279751,279758,279759,279760,279763,279765,279766,279769,279772,279778,279781,279784,279790,279796,279798,279802,279804,279808,279810,279815,279816,279817,279818,279819,279822,279823,279824,279826,279828,279831,279834,279838,279840,279842,279845,279850,279852,279855,279856,279857,279858,279860,279864,279866,279869,279871,279873,279875,279876,279884,279886,279887,279888,279891,279892,279896,279899,279901,279906,279907,279912,279916,279918,279920,279922,279927,279932,279936,279942,279944,279945,279952,279954,279955,279956,279959,279968,279969,279971,279972,279973,279975,279981,279985,279987,279990,279991,279992,279994,279997,279999,280009,280011,280014,280018,280019,280022,280025,280029,280034,280043,280047,280049,280050,280055,280064,280067,280070,280078,280085,280095,280096,280098,280101,280103,280110,280121,280134,280140,280146,280148,280157,280159,280161,280163,280164,280168,280171,280184,280187,280195,280197,280198,280199,280200,280201,280205,280206,280207,280208,280213,280214,280215,280217,280221,280223,280229,280230,280234,280237,280239,280242,280245,280246,280250,280252,280256,280258,280260,280263,280267,280275,280277,280278,280283,280285,280289,280291,280293,280295,280296,280300,280301,280302,280308,280313,280314,280317,280336,280339,280342,280343,280346,280348,280352,280356,280369,280370,280372,280374,280376,280383,280389,280397,80399,80412,280424,280431,280434,280435,280446,280451,280499(en conjunto, los "Préstamos Prendados"). Los Préstamos Prendados fueron otorgados de acuerdo con: (i) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe, (ii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Banco Neuquén S.A., (iii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (iv) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios el 29 de julio de 2013, realizada por Grupo Unión S.A. a UPAM relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (v) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vi) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMESUP el 2 de agosto de 2015, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (viii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMEPA el 02 de agosto de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos

empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados y (ix) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a La Cooperativa el 15 de septiembre de 2016, relativa a aquellos y; Unión S.A. potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados. La prenda referida ha sido efectuada en garantía de, entre otras, ciertas obligaciones que Grupo Unión S.A. ha asumido en razón de una oferta de préstamo realizada por Grupo Unión S.A., como prestatario, a Earl Street Investments Ltd., como prestamista, en fecha 6 de julio de 2016 (el "Préstamo"). Se notifica a los deudores de los Préstamos Prendados que deberán continuar efectuando los pagos que resulten y/o deriven de los Préstamos Prendados a Grupo Unión S.A. hasta tanto les sea notificado por Earl Street Investments Ltd. o por Banco Coinag S.A. (en su carácter de agente de la garantía) que ha ocurrido un incumplimiento bajo el Préstamo, en cuyo caso los deudores de los Préstamos Prendados deberán realizar en adelante cualquier y todos los pagos debidos bajo y/o derivados los Préstamos Prendados a la cuenta bancaria que sea indicada bajo dicha notificación, sin necesidad de consultar o notificar previamente a Grupo Unión S.A.

\$ 450 319714 Ab. 11

MUNICIPALIDAD DE RECREO

CEMENTERIO DE RECREO

EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN Y TRASLADO DE EXTINTOS

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción y traslado de los extintos Coletti Juan, fallecido el 14 de marzo de 1987, y Bar Nélide Ana, fallecida el 26 de Julio de 2006, ambos inhumados en Nicho C.377.F3CAT113 del Cementerio de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 135 319747 Ab. 11 Ab. 17

EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN Y TRASLADO DE EXTINTO

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción y traslado del extinto Machado Ignacio Ceferino, fallecido el 11 de marzo de 1987, inhumado en Nicho B.256.F4CAT108 del Cementerio de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 135 319750 Ab. 11 Ab. 17

EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN Y TRASLADO DE EXTINTOS"

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción y traslado de los extintos Grant Alcides Alejandro, fallecido el 21 de noviembre de 1982, y Bortoli Walter Alexis, fallecido el 11 de setiembre de 1983, ambos inhumados en Nicho B1.290.F2CAT107 del Cementerio de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 135 319749 Ab. 11 Ab. 17
